

Reglamento de Becas Comedor

de la Delegación de Alumnos de
la Escuela Técnica Superior de Ingeniería
y Sistemas de Telecomunicación



El presente documento ha sido aprobado en la Junta Directiva de la Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación, el día 31 de Enero de 2018.

1. Descripción y duración de la beca

La beca tendrá dos posibles modalidades:

Beca de primera modalidad: consistirá en un descuento equivalente al 50% del precio del menú de la cafetería de la Escuela de lunes a viernes durante el semestre para el que fue concedida la beca.

Beca de segunda modalidad: consistirá en un descuento equivalente al 50% del precio del menú de la cafetería de la Escuela de lunes a viernes durante el semestre para el que fue concedida la beca por un número limitado de menús comprendido entre 10 y 50, siendo siempre un múltiplo de 10.

La duración de la beca comprenderá desde la publicación definitiva de los adjudicatarios hasta el último día lectivo del semestre correspondiente, que vendrá determinado por el Plan Anual aprobado por Subdirección de Ordenación Académica.

La beca de segunda modalidad constará de un número limitado de comidas de las cuales, el alumno becado tendrá que abonar la mitad de su importe (2.45€ por comida).

Según el número de puntos obtenido en la convocatoria (véase las bases) el alumno obtendrá un número determinado de comidas, a consumir a lo largo del semestre.

2. Destinatarios de la beca

Podrá solicitar beca de comedor para un semestre todo aquel alumno que acredite de forma válida estar matriculado en cualquiera de las enseñanzas oficiales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación (En adelante ETSIST) y que justifique al menos un día de necesidad imperiosa de comer en la Escuela.

Podrán ser excluidos aquellos alumnos sobre los que pese penalización de convocatorias anteriores o que no cumplan los requisitos expuestos en el presente reglamento.

3. Documentación a presentar

Habrà de presentarse la documentación requerida en la convocatoria, de forma genérica esta será:

- Fotocopia del DNI u otro documento legal identificativo.
- Autorización de acceso a datos.
- Declaración de la renta (**documento íntegro**) del último ejercicio económico de los miembros del hogar u otro documento oficial que contenga la información sobre los ingresos familiares para el caso de los extranjeros. *
- Horario extraído de la intranet. **
- Documento explicativo de la situación familiar y laboral del solicitante. ***

** En caso de no poder confirmar la validez o veracidad del documento, la Delegación de Alumnos se reserva el derecho de no admitir a trámite la solicitud de beca.*

*** Los horarios presentados por los solicitantes serán contrastados con los horarios asignados de forma oficial por Subdirección de Ordenación a Académica.*

**** Este documento será tenido en cuenta siempre y cuando las circunstancias descritas sean acreditables.*

4. Adjudicación de becas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a calcular la puntuación obtenida por cada solicitante siendo ésta función de su umbral de renta y de los días que se quede a comer. De forma excepcional se podrán conceder puntos extras según la situación familiar y laboral del solicitante.

La fórmula de cálculo será publicada dentro de las bases de la convocatoria correspondiente de forma que solo se admitirán reclamaciones relacionadas con el correcto cálculo de la puntuación del solicitante.

5. Condiciones generales de la beca

La Delegación de Alumnos de la ETSIST solo gestiona la concesión de las becas, siendo estas otorgadas por Cafeterías Ramiro y la ETSIST.

Las listas de adjudicatarios (tanto provisionales como definitivas) se publicarán en el tablón y en la página web de la delegación de alumnos.

Las reclamaciones deberán hacerse mediante el sistema de reclamaciones y sugerencias de la Delegación, disponible en su oficina o por mail en caso de que no se encuentre nadie en la oficina.

Podrá disfrutarse de la beca desde el momento en que se haga pública la lista definitiva de becados. Aquellos que disfruten de la beca de segunda modalidad, primero tendrán que acudir a la Delegación a recibir la autorización.

La no asistencia a un mínimo del 75% de los días justificados en el horario que se presentó al solicitar la beca podrá tener consecuencias administrativas por parte de la Delegación (retirada de la beca y concesión al siguiente en lista de espera, expulsión para la siguiente convocatoria, etc.) desde el mismo momento en que se incumpla dicha condición. En el caso de becas de segunda modalidad, aquellos que disfruten de 30 comidas o más, deberán asistir un mínimo de dos veces por semana.

6. Protección de datos

Los datos facilitados a la Delegación de Alumnos de la ETSIST serán guardados en un fichero confidencial al que solo tendrá acceso la propia Delegación. Serán conservados durante la duración del acuerdo, siendo destruidos pasado el periodo de 1 año después del cese del mismo. De acuerdo con la LOPD, RGPD 25 de mayo de 2018, la Delegación de Alumnos ETSIST informa: Que los datos de carácter personal que nos proporciones rellenando el presente formulario serán tratados por la propia asociación. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales que te solicitamos es la realización al arrendamiento de las taquillas de las que dispone DA-ETSIST. Legitimación: Al firmar este contrato, estás dando tu legítimo consentimiento para que tus datos sean tratados conforme a las finalidades de la organización del evento y a la política de privacidad de la asociación. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, limitación y suprimir los datos en da@etsist.upm.es.

Delegación de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de
Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación - Universidad
Politécnica de Madrid - Campus Sur

Ctra. de Valencia Km. 7 - Despacho B 7017- 28031 – Madrid

91 336 77 71 – da@etsist.upm.es

